

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
3. Decreto Exento N° 000136 de fecha 08.01.2024, Llama Propuesta Pública denominada **"APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ"**

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar la Apertura y Mantenición de Cuentas Corrientes y Otros Servicios Bancarios de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, tales como entrega de certificados, recepción de depósitos, ajustes bancarios, acceso diario a la banca electrónica, servicio de acceso al banco vía Internet, entrega de cheques, pago de remuneraciones, honorarios, otros pagos y proveedores con transferencia electrónica, cheques, vale vista y ordenes de pago en efectivo; proveer de tarjetas vistas a los funcionarios, entre otros.
2. Mediante decreto Exento N° 000136 de fecha 08 de enero de 2024 el Municipio hace llamado a Licitación Pública por la **"APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ"**
3. Las Bases Administrativas fueron Aprobadas con Decreto Exento N° 000136 de fecha 08 de enero de 2024
4. Durante el proceso de licitación y encontrándose dicho proceso de licitación en etapa de preguntas y respuestas. La municipalidad de Santa Cruz se percató de que existía una incongruencia entre los criterios de Evaluación según el Punto N° 19 Letra b) de las Bases Administrativas y el Punto N° 3 de las Bases Técnicas.
5. Esta incongruencia implica que no se podrá llevar a cabo la adjudicación puesto que la incongruencia impide determinar de manera clara la adjudicación y los criterios de evaluación y determinar los puntajes que cada oferente obtendrá en la licitación.
6. Esta situación implica obligatoriamente a que la Municipalidad deberá revocar tal proceso para efectos de respetar el principio de estricta sujeción de las bases, y el principio de igualdad de trato de los oferentes.

DECRETO

EXENTO N° 000414

1. **REVOQUESE** el proceso licitación pública **"APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ"** sancionado por Decreto Exento N° 136 de fecha 8 de enero de 2024.
2. **CORRIGASE LAS INCONGRUENCIAS OBSERVADAS**, y hecho lo anterior, **hágase un nuevo llamado** a licitación pública.
3. Publíquese copia del presente decreto a través del Portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal (S)

GWAC/ARB/MPP/GGV/SSF/Igd

C. C.:
- Alcaldía (01)
- Archivo (01)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE